

Hoy ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se dictó sentencia que aprueba el trabajo de partición junto con auto de aclaración, mismos que se encuentran debidamente ejecutoriados, sin que dependa de algún trámite del Despacho; para lo que estime pertinente.

OLGA ALBAÑIL REYES
Secretaria Ad Hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2018-00026-00
CLASE PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	MARÍA DEL CARMEN MOLINA SARMIENTO Y O.
APODERADOS:	Dr. JUAN CARLOS CARMONA ISAZA Y O.
ASUNTO:	ORDENA ARCHIVO DEFINITIVO.
CAUSANTE:	CARLOS JULIO AMAYA CHACÓN.

Nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y toda vez se ha proferido la sentencia aprobatoria del trabajo de partición de fecha 19 de noviembre de 2020 y auto aclaratorio de fecha 18 de agosto del año 2021, mismas que se encuentran debidamente ejecutoriadas y sin que exista trámite procesal que dependa del Despacho y ante la inactividad de los interesados para acreditar la protocolización el trabajo de partición y del fallo, se ordenará el archivo definitivo del expediente.

Por lo anotado, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE:

PRIMERO: Archivar definitivamente el presente proceso, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 038 FIJADO HOY 10-11-2.023 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES
Secretaria ad hoc

j01PrmpalE.O.a.R.

Firmado Por:

Luis Erasmo Cepeda Araque

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523245e17a25019910c61cf40be0d2cbe1e393ea2f82ce515ac448c79ae0c381**

Documento generado en 09/11/2023 03:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>